

**APRUEBA ACTA COMITÉ AD-HOC N°003/2022, DE
FECHA 22 DE JUNIO DE 2022.**

RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.245/2022.

Arica, 08 de julio de 2022.

Con esta fecha, la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.491/2002, de abril 26 de 2002; Acta N°003/2022, de 22 de junio de 2022; Traslado Reg. N°049/2022, de junio 22 de 2022; Decreto Exento RA N°335/40/2021, de febrero 05 de 2021; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Lo señalado en Decreto Exento N° 00.491/2002, de fecha abril 26 de 2002, sobre lo dispuesto en el Título XV de las disposiciones generales; artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado vigente, sobre los aspectos no contemplados en el reglamento antes señalado, y que revistan el carácter de excepcional, así como las dudas que surjan de su interpretación, serán resueltas por el Vicerrector Académico.

El acta del Comité Ad-Hoc N° 003/2022, de fecha de 22 de junio de 2022, convocado por Don Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico. Comité conformado por Don Carlos Leiva Sajuria, Director de Docencia, Doña Marlene Cisternas Riveros, Registradora y Ildfonso Harnisch Veloso, Jefe de carrera de Ingeniería de Ejecución Electrónica, para analizar la situación del Sr. **Flavio Romo Zambrano, RUN N°** alumno de la Carrera de Ingeniería de Ejecución Electrónica, por exceder el máximo permitido de retiros temporales, artículo 40°, Reglamento de Docencia de la Universidad y no dar cumplimiento a lo estipulado en Acta N°01/2019 del comité de Docencia de la Facultad de Ingeniería y además de presentar pérdida de carrera Académica por reprobar en tercera oportunidad la Actividad de Titulación

Lo informado por la Sra. Marlene Cisternas Riveros, Registradora de la Universidad de Tarapacá, mediante Traslado Reg. N°049/2022, de fecha junio 22 de 2022, que informa la situación del Sr. Flavio Romo Zambrano, alumno de la Carrera de Ingeniería de Ejecución Electrónica.

El acuerdo adoptado en el acta complementaria del comité AD-HOC N°003/2022, lo siguiente:

En base a los antecedentes aportados, y considerando que el jefe de carrera Sr. Harnisch indica que es posible que el estudiante culmine la actividad de titulación el 2do. Semestre bajo las nuevas modalidades oficializadas el año 2020 y que tiene avanzado su proyecto.

Este comité resuelve otorgar una oportunidad al **Sr. Romo Zambrano R.U.N.15.979.512-8.**

Por lo anterior se levanta la pérdida de carrera Académica y se elimina la actividad de titulación inscrita el 2do. S. 2021. Para lo anterior debe realizar solicitud en Registraduría.

El 2do. S. 2022 debe inscribir y aprobar la Actividad de Titulación, sin prorrogas involucradas. La no aprobación de la Actividad de Titulación el **Sr. Romo Zambrano** será eliminado de la Universidad. Por último debe dar término a su plan de estudio el 2do. S. 2022

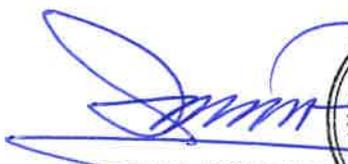
RESUELVO:

1. Apruébese en virtud a lo dispuesto en el artículo 83° del Reglamento de Docencia de Pregrado, y lo acordado en el Acta de Comité Ad-Hoc N°003/2022, de fecha 22 de junio de 2022, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03) páginas, rubricadas por el Secretario (S) de la Universidad.

2. Notifícase al interesado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

3. Publíquese en el sistema informativo conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285, de agosto 20 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información Pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Por orden del Rector.



EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario de la Universidad (S)
CLS/EDE/kta.



CARLOS LEIVA SAJURIA
Vicerrector Académico (S)

19 JUL 2022